

Esta gaceta sale los Domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Maracaibo, Santamarta, Cartajena, Popayan y Citará.

GACETA DE COLOMBIA.

Domingo 20 de enero de 1822.—12.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los núms. á 2½ rs.

RESOLUCION DEL CONGRESO sobre el puerto de Sabanilla.

EL CONGRESO JENERAL DE COLOMBIA

Teniendo presente la consulta que hace el vice-presidente de Cundinamarca sobre el puerto de Sabanilla con relacion á lo espuesto por el comandante en jefe del departamento del Magdalena, resuelve:

- 1.º Que en atencion á no estar el puerto de Sabanilla habilitado competentemente, se cierre al comercio exterior luego que la plaza de Cartajena sea ocupada por las armas de la República.
- 2.º Que el poder ejecutivo puede, si lo cree conveniente, habilitar á Sabanilla para la esportacion de frutos y producciones territoriales en buques procedentes al efecto de un puerto de Colombia, espidiendo los reglamentos necesarios á fin de evitar el contrabando en el Magdalena.
- 3.º Que el poder ejecutivo queda autorizado para fomentar la poblacion de Sabanilla por cuantos medios sean posibles.
- 4.º Que el gobierno destine á los empleados de Sabanilla, que deben cesar en sus funciones á consecuencia de la supresion de aquel puerto, segun los méritos que tengan contrahidos en la carrera de hacienda.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en el palacio del congreso jeneral en el Rosario de Cúcuta á 13 de octubre de 1821.—El presidente del congreso—**JOSE IGNACIO DE MARQUES.**—El diputado secretario **Miguel Santamaria.**—El diputado secretario **Francisco Soto.**—Palacio de gobierno en el Rosario de Cúcuta á 14 de octubre de 1821.—Ejecútese—**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**—El ministro de hacienda.—**Pedro Gual.**

DECRETO DEL GOBIERNO.

Francisco de Paula Santander de la orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, jeneral de division, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo, &c. &c. &c.

Autorizado por el artículo 2.º de la ley de 13 de octubre, que dispone se cierre el puerto de Sabanilla al comercio exterior, para habilitarlo para la esportacion de frutos y producciones territoriales, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

El puerto de Sabanilla queda habilitado para la esportacion de frutos y producciones territoriales, en los términos y bajo las condiciones que siguen.

1. La esportacion de los enunciados frutos y producciones no podrá hacerse sino en buques procedentes al efecto de un puerto de Colombia.
2. Estos buques deben ir á Sabanilla, autorizados por el gobernador de la provincia de donde procedan, especialmente para esportarlos, con espresion de los frutos ó producciones que hayan de esportar, de su número, cantidad ó peso, del nombre del buque y de su capacidad ó toneladas.
3. Los que obtengan esta licencia la exhibirán al administrador de la aduana de su procedencia, en cuya oficina se tomará razon de ella, devolviendoseles original para que puedan presentarla en Sabanilla.
4. El administrador de aduana en vista de la licencia, en la que, como va dicho, de-

ben espresarse los frutos ó producciones que se permiten esportar, su número, peso y medida, liquidará los derechos que causare la esportacion y los exijirá de contado, ó una fianza lega, llana y abonada de que serán satisfechos dentro de dos meses sin prorogacion; y dará al interesado un documento con que pueda acreditar la práctica de estas diligencias en el puerto de Sabanilla.

5. Despues de hecho cuanto va dispuesto y poco antes de salir el buque, debe ser visitado por la aduana para verificar que no lleva objeto alguno de importacion, y á la vela debe anotarse asi en el documento de que habla la condicion 4.
6. Si el buque estrajese del puerto de su procedencia parte de frutos ó producciones territoriales y quisiese pasar á Sabanilla á completar la carga, deberá constar asi en la licencia del gobernador y en el documento de la aduana, con espresion de los que sean y de haber satisfecho los derechos de esportacion, ó dejándolos asegurados.
7. En Sabanilla debe exhibir el cargador los documentos de que va hecha mencion, para acreditar la licencia de esportar, la liquidacion de los derechos y su pago ó aseguramiento, como igualmente que no conduce efecto de importacion.
8. Esta última condicion debe purificarse con una visita del guardamayor de la bahia.
9. Si el buque que entrase en Sabanilla para esportar frutos y producciones tuviese á bordo cualquiera efecto que no sea rancho, equipaje, ó los frutos y producciones que consten en los documentos, incurre en la pena de comiso: y con solo la diligencia que lo acredite será confiscado con cuanto haya á bordo.
10. Si resultare de la visita que está en lastre, ó solo con frutos permitidos por derecho, cargará los frutos contenidos en la licencia del gobernador y cuyos derechos liquidados se acredite estar pagados ó asegurados. Faltando cualquiera de estos requisitos, aunque el buque llegue en lastre no se le permitirá cargar hasta que subsane la falta.
11. La licencia para cargar despues de acreditar que está cumplido quanto se exige, debe darla el juez político del canton.
2. En su virtud se cargará el buque presenciando la carga el guarda vista de la bahia, que está autorizado para tomar las precauciones conducentes á evitar cualquier fraude.
13. Todas las diligencias insinuadas se practicarán gratuitamente sin causar dilaciones, ni dar el menor motivo de queja, so-cargo de responsabilidad de quien la diere.
14. Esta habilitacion no tendrá efecto, mientras no esté cumplido en todas sus partes quanto se dispone en otro decreto de esta fecha, dirigido á establecer en Sabanilla las oficinas necesarias para facilitar las esportaciones y precaver todo fraude.
15. El empleado en Sabanilla ó en el canton á que pertenece este puerto que fuere convencido del menor fraude, cohecho, ó connivencia, será castigado irremisiblemente como ladron público con la pena establecida por la ley.
16. Si los vecinos, estantes y habitantes de aquel canton, abusando del beneficio que les franquea este decreto, hicieren, fomentaren, ó disimularen el contrabando de importacion ó esportacion, será cerrado enteramente aquel puerto, haciendose indignos

de aquel mismo beneficio.

El secretario de estado y del despacho de hacienda queda encargado de la ejecucion y cumplimiento de este decreto. Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 29 de noviembre de 1821.—11.º—**F. P. SANTANDER.**—El secretario de hacienda—**J. M. del Castillo.**

OTRO.

Francisco de Paula Santander, de la orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, jeneral de division, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo, &c. &c. &c.

Habiendo habilitado por decreto de esta fecha al puerto de Sabanilla para la esportacion de frutos y producciones territoriales, en ejercicio de la facultad que concede al poder ejecutivo la ley de 13 de octubre de este año; y atendiendo á que es indispensable tomar todas las medidas y precauciones que dicta la prudencia para evitar que se abuse de este beneficio en daño del Estado, he venido en decretar, como decreto, lo que sigue.

1. El puerto de Sabanilla comprendido en el canton de Barranquilla está bajo la inmediata inspeccion del juez político de él, el cual debe velar para precaver todo fraude por sí, ó por medio de comisionados al efecto.

2. En Sabanilla habrá un guardamayor vista con dos guardas subalternos, dependiente de la administracion principal de Cartajena, y encargado de visitar aquel puerto para evitar el contrabando y todo fraude; el cual es el jefe inmediato de aquel resguardo y obligado á cumplir y hacer executar las ordenes del juez político, en todo lo que sea relativo al puerto y á su institucion.

3. El guardamayor vista gozará el sueldo de ochocientos pesos, y los guardas el mismo que tengan los de la plaza de Cartajena.

4. El guardamayor y sus subalternos deben residir constantemente en Sabanilla, para que puedan cumplir con los objetos de su establecimiento.

5. Al efecto se construirá inmediatamente una casa capaz en donde mismo está el fuerte, la cual sirva de aduana, con cabida para la habitacion de dichos empleados y almacenes seguros para el depósito y custodia de los frutos que se hayan de esportar.

6. La construccion de la aduana y establecimiento del resguardo deben preceder á la abertura del puerto, la cual no tendrá efecto hasta que todo se haya ejecutado.

7. El intendente del departamento del Magdalena debe informar y proponer cuanto le ocurra, para rectificar y llevar á efecto este establecimiento, en que tanto se interesa la República y la prosperidad de los habitantes de las provincias de su mando.

El secretario de estado y del despacho de hacienda queda encargado de la ejecucion y cumplimiento de este decreto. Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 29 de noviembre de 1821. 11.º—**F. P. SANTANDER.**—El secretario de hacienda—**J. M. del Castillo.**

OTRO.

Francisco de Paula Santander, de la orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, general de division, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo, &c. &c. &c.

Considerando: que la navegacion del

rio Atrato se abrió para el comercio extranjero provisionalmente, en circunstancias de estar ocupados todos los puertos mas á sotavento de la República, sin que hubiese otro canal de comunicacion, ni otra via por donde adquirir multitud de objetos necesarios para la guerra: considerando que con la libertad de la costa han cesado los motivos que justificaban aquella medida: y en fin, que la continuacion del tráfico por aquel rio abierto al comercio extranjero, causa grandes daños á la República sin utilidad de la provincia del Chocó, mientras se adoptan los medios de hacerla prosperar y de asegurar la República y sus intereses por aquella parte, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

1.º Desde el dia en que se reciba por el gobernador comandante jeneral del Chocó esta orden queda cerrada la navegacion del rio Atrato para el comercio extranjero y aun para el nacional directo, y reducido á solo el comercio de cabotaje en los términos que se hacia bajo el gobierno español, y antes de haberse permitido otra cosa por la vice-presidencia de Cundinamarca.

2.º Esta resolución se hará publicar por bando en los lugares principales de la provincia del Chocó, y en los periódicos que se publican en la costa de este departamento, para que llegue á noticia de todos oportunamente.

3.º El secretario de estado y del despacho de hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 29 de noviembre de 1821—11.º de la independencia F. P. SANTANDER.—El secretario de hacienda J. M. del Castillo.

Francisco de Paula Santander de la orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, jeneral de division, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo &c. &c. &c.
PROCLAMA.

COLOMBIANOS.— En los momentos en que las armas de la República os ganaban nuevos compatriotas, vuestros representantes cuidaban de daros leyes capaces de consolidar vuestra libertad. La Constitucion que el primer magistrado de Colombia os ha presentado, como la expresion de vuestra voluntad, es el orijen de vuestra dicha. Este código sagrado nos impone mutuas obligaciones; á vosotros os manda ciega sumision á las leyes, respeto y obediencia á las autoridades, contribucion á los gastos públicos y prontitud para acudir al servicio y defensa de la Patria; á mi me ordena velar en la ejecucion de las leyes, mantener la paz y tranquilidad interior y conservar la independencia del Estado. Yo he jurado ante vuestros representantes sacrificar mi honor y mi vida al cumplimiento de mis deberes; haced vosotros un juramento igual por los vuestros, y Colombia será una nacion libre, sabia y poderosa.

Colombianos— El mundo os admira por vuestra resolución bien sostenida contra los proyectos de la España; pero espera ver si vuestras virtudes os conceden una patria organizada y permanente. Vuestros enemigos en la desesperacion de su impotencia confian en vuestra desunion; marchad á pasos firmes por la senda de las leyes, y ellos sentirán su desengaño.

Colombianos— Apenas hemos echado la semilla del bien en una tierra fértil, que empapada de la sangre de muchos heroes, ofrece abundante fruto. Mas no es esto obra de un solo dia: solo el tiempo y vuestras virtudes os lo pueden proporcionar. Las armas os han dado Independencia: las leyes os darán Libertad.

Palacio del gobierno en Bogotá á 2 de diciembre de 1821.— 11.

FRANCISCO DE P. SANTANDER.

De orden de S. E.— El secretario, de estado y del despacho del interior.— J. Manuel Restrepo.

INDEPENDENCIA DE PANAMA.

El coronel Rieux en 26 de diciembre último dirige al gobierno, entre otras comunicaciones de los comandantes de Chagres y Portobelo, la siguiente del jefe superior del Istmo.—

Escmo. Señor.

Tengo la alta complacencia de comunicar á V. E. la plausible nueva de haberse decidido el Istmo por la independencia del dominio español— La villa de los Santos de la compension de esta provincia, fue el primer pueblo que pronunció con entusiasmo el sagrado nombre de libertad, y en seguida casi todos los demas pueblos imitaron su glorioso ejemplo; pero como esta capital no juzgaba aún oportuna su decision, trató de tomar tiempo para arreglar las cosas de modo, que el dia deseado fuese completamente glorioso. Efectivamente tengo el placer de haber visto, que un acto en que se ha verificado la metamorfosis de un sistema que era sostenido por hombres que podian causar algun desastre, se haya verificado con tal orden de que apenas podrá citarse un ejemplar; la moderacion y los sentimientos de la mas alta filantropía, han caracterizado al Istmo de una manera que le hará memorable en los fastos de la historia de la América libre. Separadamente en otra oportunidad que me ofrezca mas tiempo, daré á V. E. un conocimiento de los honorables patriotas que han merecido las consideraciones de sus conciudadanos, por los servicios que han hecho en esta importante obra; remitiendo por ahora á V. E. un ejemplar de las bases acordadas el dia de ayer en que tuvimos la suerte de erijirnos en parte integrante de la independencia americana.

En el dia las circunstancias me obligan á implorar de V. E. su alta proteccion en todos sentidos para poder conservar á la república de Colombia un punto tan interesante; pues la desgracia que ha abrumado al Istmo de tres años acá, lo ha dejado en la impotencia de no poder sufrir los cuantiosos gastos que se impendan para ponernos en el respetable estado que tanto demandan las circunstancias. Sobre todo, lo que mas se necesita, son á lo menos trecientos hombres disciplinados con sus competentes oficiales para las guarniciones de los mas importantes puntos por donde podemos ser invadidos.

Por lo que á mi toca, Escmo. Señor, la efusion de mi gratitud es inesplicable, al haber tenido la satisfaccion única capaz de llenar el corazon humano, cual es el merecer la confianza pública en circunstancias tan críticas, para gobernar al Istmo independiente; y solo puedo corresponder á tan alta distincion con los sacrificios que estoy decidido á hacer desde que me he consagrado, como deseaba, á la patria que me ha visto nacer y á quien debo cuanto poseo.

Tenga V. E. la bondad de ponerlo todo en consideracion del supremo congreso para que se digne aprobar nuestras operaciones, y reconocernos como parte integrante de la república que representa; á donde se dirigirá el diputado que lo haga por este istmo.— Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años para gloria y prosperidad de la República. Panamá 29 de noviembre de 1821.— Escmo. Señor— José de Fabrega.— Escmo. señor presidente de la república de Colombia.—

ACTA. DE PANAMA.

En Junta jeneral de todas las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas celebrada hoy 28 de noviembre de 1821. á invitacion del Escmo. ayuntamiento; despues de las mas detenidas discusiones ante un numeroso pueblo y bajo el mayor orden y concordia, se convinieron y decretaron de comun acuerdo los arts. siguientes.

1.º Panamá espontaneamente y conforme al voto jeneral de los pueblos de su compre-

hension, se declara libre é independiente del gobierno español.

2.º El territorio de las provincias del Istmo pertenece al estado republicano de Colombia, á cuyo congreso irá á representarle oportunamente su diputado.

3.º Los individuos de la tropa que guarnece esta plaza quedan en la absoluta libertad de tomar el partido que les convenga, y en el caso que quieran volver á España, se les prestarán todos los auxilios necesarios para su trasporte hasta la isla de Cuba; á los que guardandose los honores de la guerra, seguirán á los puertos de Chagre ó Portobelo, luego que los castillos esten en poder del nuevo gobierno: obligandose todos los oficiales, sarjentos y soldados, bajo el juramento debido, á seguir tranquilos, no hacer estorciones algunas, ni tomar las armas contra los estados independientes de América, durante la presente guerra.

4.º Los enfermos que se hallan en el hospital serán asistidos por el gobierno, y luego que lleguen á restablecerse, se les presentarán los auxilios necesarios conforme al art.º 3.

5.º El jefe superior del Istmo, se declara que lo es el Sor. D. Jose de Fabrega, coronel que fué de los ejércitos españoles; quedando en el mismo pie en que actualmente se hallan todas las corporaciones y autoridades asi civiles como eclesiásticas.

6.º El jefe superior tomará todas las providencias económicas que sean necesarias para la conservacion de la tranquilidad pública.

7.º Las autoridades prestarán en el acto el juramento de la independencia, señalandose el domingo próximo para hacer su publicacion con la solemnidad debida.

8.º El jefe superior en union de los comandantes de los cuerpos, oficiará al de la fortaleza de Chagre y destacamento de Portobelo, para que al oficial que presente las órdenes entreguen estos puntos á estilo militar.

9.º El Istmo por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior; y en interin, gobernarán las leyes vijentes en aquella parte que no digan contradiccion con su actual estado.

10.º La deuda pública que reconoce la tesorería se pagará bajo los pactos estipulados en su principio.

11.º Para los gastos indispensables, el jefe político abrirá un empréstito que se reconocerá como parte de la deuda pública.

12.º Los precedentes capítulos se imprimirán y circularán á todos los pueblos del Istmo para que cesen las desavenencias que los ajetan; remitiendo los auxilios que necesita esta capital para llevar al cabo tan gloriosa empresa, como lo tienen ofrecido.

José de Fabrega— José Ijivio Obispo de Panamá— Juan José Martínez— Dr. Carlos Icaza— Manuel José Calvo— Mariano de Arossemena— Luis Lasso de la Vega— José Antonio Cerda— Juan Herrera y Torres— Juan José Calvo— Narciso de Urriola— Remigio Lasso de la Vega— Manuel de Arce— José de Alba— Gregorio Gomez— Luis Salvador Duran— José Maria Herrera— Manuel Maria de Ayala— Victor Beltran— Antonio Bermejo— Antonio Plana— Juan Pio Victoria— Dr. Manuel de Urriola— José Vallarino— Manuel José Hurtado— Manuel Garcia de Paredes— Dr. Manuel José de Arce— José Maria Calvo— Antonio Escovar— Gaspar Arossemena— José de los Santos Correoso— escribano público—

Puerto Cabello 6. de octubre de 1821.

Mi apreciable amigo:— Aprovecho la ocasion de las Tres Hermanas, para cumplir la palabra que di á V. en mi anterior de 18,

del próximo pasado; pero bajo la precisa condicion que guarde V. alguna reserva, por que dice un refran que hay verdades que amargan, y como estamos tan recién apcados de la servidumbre, con los mismos resabios de antaño que no nos permiten conocer los dones de la libertad; y por otra parte la constitucion política parece que está en recesso, no es prudente que por hablar la verdad se me condene como á Galileo, ó que á mucho escapar se me saque á un acto de fe por alguna inquisicion militar.

Esto supuesto, debe V. saber que nuestra situacion sigue precisamente los puntos del fandango, patilla, cruzado y vuelta á empezar. La guerra va á principiarse con menos recursos y quizá mas esperanzas que tenia Carlos XII. en Varpitz cuando se refugió allí despues de la memorable batalla de Pultava. Ya habra V. visto á nuestro Annibal (Moraes) que siguió á esa isla á pedir á los comerciantes españoles emigrados en ella, nada menos que 50. mil pesos, necesarios para abrir la campaña, que muchos creen cerrada por los siglos de los siglos, con no poca equivocacion, pues él, con su cabeza promete concluir la para el próximo diciembre, y V. sabe que es un hombre que cumple su palabra siempre que puede.

Supongo que su entrada la haria con la pompa y majestad de un guerrero romano y que contribuiria al lucimiento la comitiva de edecanes, sota edecanes y la gran guardia que lo acompañaba. Dios permita que tenga buen éxito su mision, y que los fines correspondan á los principios. V. sabe mi opinion en este punto.

Cumaná, mi amigo, se sostiene con el último honor: parte de su guarnicion, siguiendo el ejemplo de los Clarines, Cachiries y demas leales, ha cambiado la casaca y salido de la ciudad para tomar raciones en el campo enemigo. El vecindario ha hecho otro tanto y la plaza se defiende con el resto. Ya estaban los enemigos á las barbas y apenas se hablaba de capitulacion, por que no era posible evacuarla habiendo fuerzas por mar.

Dos botes consecutivos han traído estas nuevas, y por virtud de ellas ha salido la cansada escuadrilla con cuatro buques mercantes y 200. soldados. Unos dicen que este envío es con objeto de sostener el punto y otros, de evacuarlo; pero yo creo que no estamos en el último caso, por que aunque todo podemos mandar menos viveres y dinero, la tropa debe acordarse de aquellos antiguos soldados que se mantenian con solo estiércol de palomas, y tener presente que aqui se ha economizado todo lo posible. Yo soy testigo que apenas se consumian diariamente, quando estabamos en las bodas de Camacho, veinte barriles de harina, diez de carne y algunos de menestras, vino y aguardiente. Tambien lo soy de las acertadas providencias de salir de tantos soldados criollos que comian pan sin merecerlo. Yo ví dar doce raciones para seguir hasta Santafé á uno de tantos, que por heridas en la jornada de Carabobo, fue hechado del hospital con su licencia; y he visto, por último, pedir prestado á D. Manuel Maria Moraton, alguna carne para racionar 30 ó mas oficiales, que por innecesarios se han embarcado en estos dias para Puerto-Rico. No ha podido hacerse mas.

De los corsarios, que ofreci á V. hablar, he determinado lo contrario, por que el capitán del puerto y auditor de marina son mis amigos, y se me asegura que estan de por medio: solo diré á V. que se han hecho algunas presas inglesas, holandesas, danesas y anglo-americanas, y que un sujeto que tiene muy larga vista me ha pronosticado que esta conducta debe traer fatales consecuencias, porque, supuesto que los insurjentes no tienen buques mercantes, las hostilidades de nuestros corsarios son directamente contra los extranjeros, y en particular contra una de las islas vecinas, á quien dicen se profesa el mayor odio por la hospitalidad que ha dado á nuestros emigrados, y porque de allí recibimos los únicos auxilios.

Entre estas presas vino un cofre Inglés en que se halló un rico uniforme, que no se sabe á quien pertenecia, y que ha comprado uno de nuestros jenerales en docientos ó trecientos pesos. Aqui viene como de perilla aquel adajio que dice: „la cabeza llena de ramos y la barriga á ti suspiramos;“ pero tenga V. siempre presente que todo se ha perdido menos el honor, y que nuestros jenerales debentener ricos uniformes aunque los soldados se mueran de hambre.

Ya V. sabrá la resurreccion del difunto Paez, mas milagrosa que la de Lazaro; y que el Mesias Alejo cuenta ya con un grande ejército en los campos eliseos, á donde ha llegado con sus conquistas y nos promete una paz eterna.

Las noticias de Guayana no son muy favorables y por eso las reservo hasta mejor ocasion; las de Margarita son muy frescas y lisonjeras. Sus naturales, reconocidos sin duda, á las benéficas órdenes (de fusilarlos sin formalidad de juicio,) dadas por el nunca bien alabado capitán jeneral Moxó, al humano ó filántropo Urreisteta, gobernador que fué de aquella isla, han resuelto auxiliarnos con una regular escuadrilla compuesta de 16, ó mas buques, armados allí de las mismas presas que nos han hecho los corsarios insurjentes, entre ellas las cinco que á la manera del robo del asno de Sancho-Panza, pilló uno solo al conboy que llevó á Puerto-Rico la Rusa Ligera; llegando su arrojio hasta sacar de la Aguadilla al bergantin Rosalia. Esta escuadrilla se asegura que viene á guarnecer este puerto y el de la Guaira por que los de Cartagena y Cumaná estan bien guardados. Con semejantes auxilios podremos siquiera respirar y hacer una intentona como la de Bonaparte en la isla de Elva; esto es, si las facciones dejan de inquietar á nuestro jeneral; por que ha de saber V. que las hay muy gordas á cerca del mando en jefe, en terminos que yo temo que vengamos á parar en una como la de Pizarro y Almagro, segun lo que oigo, y que.... Dios sabe lo que iba á decir.

Se ha permitido por fin, que salgan cargados dos buques holandeses de los que estan en la Guaira, no por obsequio á las reclamaciones de ese gobierno sino por que han ofrecido los interesados 20. mil pesos en viveres para esta plaza. Estos sujetos, dicen unos que son afectos á nuestra causa, y otros que á los insurjentes; pero sea lo que fuere, á nosotros nos importan mas los viveres que las opiniones y el decreto de bloqueo.

V. parece, mi amigo, que tiene todo el miedo que quiere, cuando nada me dice de las noticias que corren en esa isla y de que vienen cargados todos los buques; sin embargo, quisiera que V. me dijera si es cierta una sola, que no creo, tal es la que don P*** o M*** n y Don J*** e T***s se han declarado del partido insurjente, y que estan auxiliando á los jefes que obran en Coro. Es cosa muy rara mi amigo, pero cuando he visto en letra de molde lo de Inchauspe, nada debe haber dudoso sino que este es un vasco y aquellos no. Suponga V. que aqui se asegura que han hecho dos remesas y estan preparando otra. La primera afirman que constaba de 300. sacos de maíz, 8 bocoyes de arroz, poco de harina y 250. fusiles con polvora, municiones y piedras de chispas, y aun la misma goleta conductora, todo al cargo de don Y****oS—o. La segunda al de un Fulano Manzano con la goleta Tres Hermanas que condujo 48 barriles harina, sobre 50 qq. arroz, un palo y un bauprez para una balandra, sin contar otros varios renglones que por innecesarios los devolvieron: y que en la tercera debian de enviar al cargo de un tal Venancio Silva teniente coronel de muchas campanillas, otro compañero y algunos soldados que reclutaban á su costa, con 500 pesos en plata 75 fusiles, 6 qq. polvora y un poco de galleta; de cuyos importantes servicios, aseguran, está tan reconocido Escalona y demas colombianos que desean premiarse como merecen. Yo no he podido

convenirme todavía de estos hechos y quisiera que V. me dijese lo cierto, porque á un yo lo vi, creer ó rebentar.

Pensaba hablar á V. de la batalla que dan aqui nuestros guerreros todos los dias á los indefensos edificios; pero esto será obra de otra carta, porque la materia es tan vasta como los escombros de las ruinas, y por que necesito reunir materiales para hablar con certeza del valeroso ingeniero A***o, que dicen ser el autor de estas y otras memorables hazañas.

A Dios mi amigo. páselo V. bien y mande á su invariable, &c. &c. (*Curaçaosche courant.*)

ESPAÑA.

Madrid 4 de setiembre.

(*Estracto de carta particular.*)

S. M. no ha querido recibir al Sr. Peregrini, ministro de ultramar, que se habia encargado de presentar al rey la dimision de sus compañeros y la suya. S.M. dicen, ha mostrado el mas claro descontento, y una decidida determinacion á no dejarse dictar leyes.

Cartas particulares de Saragoza confirman la existencia de una conspiracion con el intento de establecer el sistema republicano. El jeneral Riego parece comprometido, asi como todos los cuerpos de la guarnicion y otros individuos. Algunos jueces parecen igualmente comprometidos. Las tropas han sido dispersadas sobre diversos puntos del reino. Saragoza ha quedado sin guarnicion y la policia confiada á sola la milicia. El jefe político ha tomado igualmente el mando militar.

Tratase de envolver este negocio en un profundo misterio. El hecho es que la conspiracion de Saragoza tiene ramificaciones aqui, ó para mejor decir, que es un ramo de un vasto sistema de republicanismos, difundido en toda la estension de la monarquia, al cual están ligados la faccion llamada de los comuneros y casi todos los diputados americanos. Se miraba al jeneral Riego como uno de los jefes de este partido, cuando de repente pidió el permiso de viajar á la estranjeria; () el ministerio, temiendo tal vez que se fuese á las colonias, le rehusó el permiso en los términos mas honrosos y mas lisonjeros: Mina, sospechado igualmente de estar en el partido republicano, ha publicado una apologia tan superficial que produce el efecto contrario al que se habia propuesto su autor.*

El movimiento que ha tenido lugar en la ausencia de Riego parece tan mal combinado, y dirigido por hombres tan menospreciables, que se está intentado á mirarle como una manobra política por la cual el partido de la constitucion actual se ha procurado la ocasion de hacer conocer y de paralizar por el momento las tramadas del partido republicano. Pero no osando atacar en su persona hombres de tanto influjo como Riego y Mina, toma medidas para que la instruccion caiga solo sobre los seducidos que se han dejado comprometer.

En el momento de la esplosion del movimiento que debia ejecutarse aqui á consecuencia del de Saragoza, la primera víctima deberia ser, dicen, el jeneral Morullo, cuyo valor y firmeza se temian.

Uno de nuestros ministros dice altamente „que la España no hará ya tentativa alguna para socorrer á las Américas; que ella está en la imposibilidad de hacerlo, y que valia mucho mas dejarlas emanciparse y despues tratar con ellas. Las Américas, despues de ocho años, han costado mas que lo que han producido: tal ha sido, dice él, mi dictamen en el consejo. „

20 de setiembre.

Todos los diarios de esta capital dan hoy el acto de acusacion en el proceso comenzado en Saragoza para descubrir los autores y

(*) Esponia, segun parece, estar enfermo, y el ministerio se aprovechó de este pretesto para quitarle la capitania jeneral de Aragon y confinarle á Lérida.

complices del proyecto de sustituir un gobierno republicano al monárquico. Doce testigos deponen con unanimidad que D. Francisco Villamor les había confiado el horrible plan de conspiración dirigido al establecimiento de una república sobre las ruinas del trono, y debiendo ser asesinada un gran número de víctimas serviles. La señal de la revolución debía ser: „viva el pueblo soberano, mueran los serviles. . . Villamor había anunciado á los que pretendía seducir, que á pesar de la ausencia de Riego, al punto que comenzase la revolución, pasaría á Saragoza para ponerse á la cabeza de los republicanos; se sigue con actividad el proceso, como tambien el de Montarlot y sus complices. . . Cartas de Sevilla anuncian que el mariscal de campo D. Pedro Grimarez, anciano casi octogenario, implicado en una conspiración contra la constitución, había sido condenado á diez años de presidio; mas el pueblo soberano, descontento de este juicio, ha corrido á la prision y ha despedazado á este infeliz anciano, retirado despues de 20 años de servicio.

24 de Id.— Las tres sesiones preparatorias de las cortes extraordinarias han tenido lugar antes de ayer, ayer y hoy. En esta última ha sido nombrado presidente el obispo de Mallorca, y el S. Paul vice-presidente, y al punto ha declarado aquel estar instaladas las cortes extraordinarias. La diputación que había ido á avisar á S. M. ha vuelto á dar cuenta al congreso de su misión en los términos siguientes.

„S. M. ha recibido la diputación con singular satisfacción, ha manifestado el placer que sentía de ver instaladas las cortes extraordinarias, y en fin ha anunciado que el 28 de este mes, día en que se abren las sesiones, se presentaría á las 11. de la mañana. El presidente emplazó al congreso para este día.

En la 2. sesión de la junta preparatoria, se empeñó una larga discusión sobre una proposición hecha la víspera, dirigida á que en virtud de la ley de 22 de marzo de 1820. los diputados suplentes de las provincias de ultramar pudiesen reemplazar á estos últimos hasta el momento de su llegada. Se sostuvo largo tiempo el dictamen contrario; pero al fin se adoptó la proposición. El solo pasaje que mereciese la atención es el siguiente. El Sr. Zapata se asombraba de que hubiese diputados por Colombia, á lo que el Sr. Puchet respondió, que era necesario observar que se sacarían las consecuencias mas funestas de una determinación contraria, (*) por que no admitirlos sería declarar que dichas provincias estaban emancipadas de hecho, lo que no ha venido al pensamiento de las cortes ni del pueblo español; y ha concluido pidiendo que los diputados para las cortes extraordinarias fuesen los mismos que para las ordinarias.

(Le Memorial Bordelais.)

El siguiente discurso es tomado del Imparcial, diario de Madrid, que ha comenzado á salir el 10 de setiembre.

Situación actual de España, y estado de la opinión.

Cuando se publica un nuevo periódico consagrado principalmente á la política, es indispensable que se empiece por dar á conocer á los lectores la situación del país en que se escribe y el estado de la opinión. Procuraremos pues hacerlo con toda la injenuidad y justicia que promete el título que hemos adoptado; reconociendo sin embargo y confesando que la empresa es ardua y las circunstancias críticas y que es muy facil que nos equivoquemos en algun punto. Pero estamos prontos á rectificar cualquier error en

(*) La consecuencia ya esta sacada. El mundo entero vé á Colombia emancipada no por la declaración de las cortes y del pueblo español; pero si por los esfuerzos, por la constancia y union de sus hijos, coronados con los sucesos mas completos.

que podamos caer ó por falta de noticias ó por escasez de talento.

Inútil será repetir lo que todo el mundo sabe, recordando las circunstancias de la invasión enemiga, los gloriosos esfuerzos hechos para defender el honor y la independencia de la nación, la serie alternada de triunfos y reverses durante tan heroica como desigual contienda, la victoria final que coronó tan obstinada lucha, los días de amargura y de llanto que sucedieron á tan fausto acontecimiento, el casi milagroso restablecimiento de la constitución política, sancionada en Cádiz entre los cuidados de la guerra y á vista de los enemigos, las inútiles tentativas hechas por algunos ilusos para derribar de nuevo tan magestuoso edificio, y el valor y firmeza con que le han sostenido sus defensores. Estos hechos son notorios y no necesitan de comentarios. Lo que si es necesario examinar, es el estado de la nación bajo el régimen constitucional comparado con el que tenia bajo el gobierno absoluto, así antes de la entrada de los franceses, como en los seis años que sucedieron á su espulsion.

Faltaríamos á la verdad si negásemos que España, moribunda entre las débiles manos de Carlos II, empezó á reanimarse bajo el reinado de Felipe V, ya por algunas útiles novedades que en el se hicieron, ya por el impulso que recibió en la guerra de sucesión: que mas feliz todavía bajo Fernando VI. empezó no solo á convalecer de sus pasadas dolencias, sino á adquirir el vigor y la fuerza que había perdido bajo los últimos reyes austriacos; y que en el largo reinado de Carlos III llegó ya á ocupar entre las naciones un lugar distinguido y respetable. Pero tampoco podemos negar que al espíritu de orden y de justicia, y á la buena administración que en jeneral caracterizaron el gobierno de Carlos III, sucedió el desorden mas espantoso, la arbitrariedad mas completa y la desorganización mas absoluta, bajo el visirato de un valido inepto, inmoral, presuntuoso y altanero. La guerra impolítica hecha á la revolución francesa, la mas impolítica alianza ofensiva celebrada con el directorio, las dos guerras inútiles y funestas en que nos empeñó con la Inglaterra; los inmensos gastos que ocasionaron tan descabelladas empresas, la necesidad de aumentar inmensamente la deuda pública para subvenir á ellos, el desorden, la confusión y la inestabilidad, introducidos en todos los ramos de la administración; la venalidad la corrupción y la inmoralidad, propagadas desde el gobierno supremo hasta los últimos empleados, y las criminales negociaciones diplomáticas que abrieron la puerta de España á los franceses, y precipitaron del trono al príncipe que acababa de ocuparle, pusieron á esta nación desventurada en el estado mas lastimoso y deplorable. Numerosos ejércitos extranjeros cubriendo casi todo el territorio, y talándole como nubes de langostas, los nacionales mismos obligados á tomar para subsistir lo que dejaban los enemigos: el comercio parado, la industria casi aniquilada, la agricultura oprimida con extraordinarias, continuas y exorbitantes contribuciones: el gobierno desorganizado, la instrucción pública suspendida, el erario éxhausto, los vínculos sociales rotos, la paz, la union y la concordia destruidas hasta del seno de las familias: los partidos, los odios, las mutuas persecuciones cubriendo de luto los corazones de todos los hombres jenerosos, y la inmoralidad consiguiente gangrenando el cuerpo político y alterando el honrado caracter español; tal fue la situación de España durante los seis años de la ocupación enemiga. Y cuando terminada gloriosamente la guerra; rescatado el príncipe á precio de la sangre de sus leales súbditos, y restituido con universal regocijo al trono de sus mayores, parecía que bajo su paternal gobierno se irían poco á poco curando las heridas de la patria, reformándose los abusos y remediándose sus envejecidos males: un jenio maléfico le rodeó de consejeros, ó ineptos ó malvados que destruyendo la constitución política hecha y jurada en su ausen-

cia, única tabla de salud en tan horroroso naufragio, pusieron de nuevo á la Nación bajo el despotismo de los cortesanos, origen de sus desgracias y de todas sus calamidades. Y aun, si apoderados del poder absoluto, hubieran empleado su omnipotencia en reparar las ruinas y mejorar la suerte de la patria; podría tal vez perdonarseles la usurpación ilegal de la autoridad. Pero harto notorio es, que lejos de pensar en la felicidad pública, se apresuraron á destruir las reformas útiles que el gobierno de Cádiz había hecho ó preparado, y hasta el poco bien que los mismos enemigos habían pretendido hacer en la parte que ocuparon. Cadiz y Madrid habían abolido la inquisición: al punto fué restablecida. En Madrid se habían suprimido todas las órdenes religiosas, y en Cádiz se había preparado su reforma: todas fueron conservadas y se les añadió por auxiliar la compañía de Jesus. En Cadiz se había adoptado un nuevo sistema de hacienda, y en Madrid se había planteado el de Francia, y de ambos hubiera podido formarse otro tercero mas ventajoso; pues los dos fueron destruidos, y en su lugar se restablecieron las antiguas gabelas con todas sus rutinas y todos sus inconvenientes. En Cadiz y en Madrid se habían arreglado los tribunales bajo un sistema casi idéntico y uniforme: y lo primero de que se cuidó fue de restablecer los estinguidos consejos y la monstruosa y gótica institución del de Castilla. En Madrid y en Cadiz se habían abolido los privilegios exclusivos y se habían quitado á la industria las trabas que la oprimían: los privilegios y las trabas volvieron á aparecer. En suma en Cádiz y en Madrid se habían sembrado semillas, que á su tiempo debían dar por fruto la riqueza y la prosperidad de este país, tan favorecido del Cielo como maltratado por los hombres: y solo se trató de sufocarlas y replantar las yerbas, ó venenosas ó parásitas que por tantos años habían esterilizado esta tierra de promisión. Así en lugar de que los antiguos males se curasen ó á lo menos se aliviasen algun tanto, se empeoraron extraordinariamente, y á las antiguas dolencias se añadió la peste de una guerra lejána, emprendida contra nuestros hermanos de ultramar y continuada con una terquedad y un encarnizamiento, que ningun pretexto puede legitimar á los ojos de la razón y de la sana política. *Se continuará.*

Domingo 13 de enero.

S. E. el general Santander ha dado en este día una espléndida comida al batallón Rifles de la guardia: asistieron á la mesa todos los soldados que se encontraron en Boyacá, y durante la función tuvieron sobre sus cabezas coronas de ramas y flores. Estos soldados de quienes han dicho nuestros enemigos que no tienen ideas ni apego á la causa que defienden, ni aun á sus jefes, manifestaron en sus brindis y aclamaciones que son dignos defensores de la independencia y libertades de Colombia. En toda la función reinó el buen humor, contento y regocijo: todos los jenerales, y jefes de la guarnición y los quatro secretarios de estado fueron convidados.==

El baron Federico Donop, teniente coronel al servicio de Colombia, ha obtenido orden del gobierno para salir del territorio de la República, despedido del servicio por su mala conducta en Cartajena, cuando fue enviado al brigadier Torres por el jeneral Montilla en calidad de parlamentario. Para este procedimiento se le ha instruido el sumario correspondiente, y para verificar su salida se le ha auxiliado con 200 pesos á cuenta del haber que le debía la comisaría.—

ERRATAS DE LA GACETA ANTERIOR.

Plana 1. col. 3. art. 4. lin. 2. dice *diariamente*— lease— *directamente*

Plana 2. col. 2. art. Lima lin. 2. dice *importantes*— lease— *impotentes*.

—0—

Bogotá: por Espinosa impresor del Gob. Grad